

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, ocho de septiembre de dos mil veintitrés.

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO
DEMANDADOS	ARMANDO ARROYAVE CÁRDENAS MAGALI DEL CARMEN BENJUMEA MEJÍA
RADICADO	170014003007-2023-00230-00

Se agrega al expediente el anterior escrito presentado por la parte actora con los documentos que se anexan, para los fines pertinentes,

No se accede al emplazamiento que se pide de la demandada, señora MAGALI DEL CARMEN BENJUMEA MEJÍA toda vez que no fue aportada la copia cotejada de la citación que se le hiciera para comparecer a oír notificación de la orden de pago proferida en su contra, además, la causal de devolución que hace la empresa postal no encaja en las enunciadas en el numeral 4 del artículo 291 del Código General del Proceso.

Así mismo, se le hace saber al profesional del derecho que auspicia a la entidad demandante que para la citación para notificación a realizar al otro demandado, señor ARMANDO ARROYAVE CÁRDENAS debe ceñirse a lo estipulado en el artículo citado, por tratarse de dirección física, pues del cotejo de la notificación anexa se advierte que hay una mezcla entre esta norma y el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, percibiéndose de las cortesías de Envía que fueron remitidas por la demandada al abogado de la parte actora, por lo tanto no puede tenerse por realizada, ya que también se evidencia que fue enviada a una dirección distinta como lugar donde el ejecutado oír notificaciones.

NOTIFIQUESE

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>135</u> Del <u>11 DE SEPTIEMBRE DE 2023</u> MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO Secretaría

JABO

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4afa7377c169d92c83181816abde52c4b259e5c8f8756964e1a02f4d3f373c8**

Documento generado en 08/09/2023 12:19:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>